



EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:

SALUD13 SAS

NIT: 900.878.383-9

CL 13 NO. 26 85 P 2, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia

La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17024:2012

NORMA PARA COLOMBIA:

NTC-ISO/IEC 17024:2013

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

15-CEP-037

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

Certificado de Acreditación 15-CEP-037

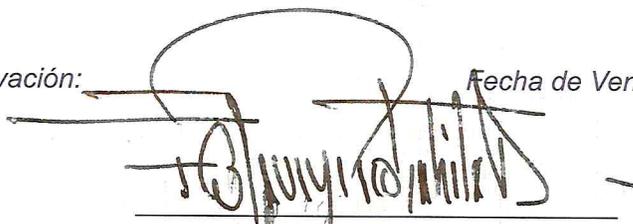
Fecha de Aprobación: 2016-03-28

Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento:

2019-03-27


Director Ejecutivo

Página 1 de 2

Nº 8858



Anexo de Certificado

SALUD13 SAS
15-CEP-037

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012 - NTC-ISO/IEC 17024:2013

Alcance de la acreditación aprobado

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

A1 ó 01: Para Conducir Motocicletas hasta 125 c.c.

A2 ó 02: Para Conducir Motocicletas, Motociclos, Mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1 ó 03: Para conducir Motocarros, automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses de Servicio Particular

Grupo 2

B1 ó C1 ó 04: Para conducir Motocarros, automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses de Servicio Público.

B2 ó C2 ó 05: Para Conducir Camiones Rígidos, Busetas y Buses de Servicios Públicos y Particular.

B3 ó C3 ó 06: Conducir Vehículos articulados de Servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: SALUD13 SAS	
SEDE	Capacidad de Emisión de Certificados Por Día
CL 13 NO. 26 85 P 2 Bogotá D.C., Colombia	99

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

“Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción”: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

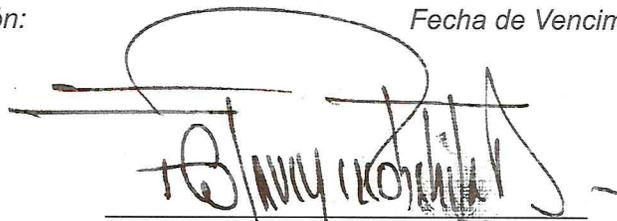
Fecha de Aprobación: 2016-03-28

Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento:

2019-03-27



Directór Ejecutivo

Página 2 de 2